

Expediente 2020000037 00
DIVORCIO (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver memoriales elevados por el apoderado del señor del señor JOHN FREY AGUIRRE GARCIA donde solicita expedir y/o enviar oficio de desembargo con destino a VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA o a quien corresponda con el fin de desembargar las acciones de Ecopetrol que fueron embargadas mediante oficio N° 458 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Se le hace saber al petente que, el despacho ordenó en el oficio N° 458 de fecha 18 de septiembre de 2020, oficiar a DECEVAL, (archivo #062) entidad encargada de recibir en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (ECOPETROL), por tanto, en ningún momento dispuso enviar comunicación alguna a VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, ordenando embargar acciones de Ecopetrol.

Motivo por el cual no se accede a su petición, no obstante, se dispone, volver a **enviar oficio** dirigido a ECOPETROL, para que tomen las medidas del caso, adjuntando la respuesta dada por DECEVAL al señor JOHN FREY AGUIRRE GARCIA la cual se encuentra en el archivo N° 066 parte final, anexando la comunicación de esa misma entidad dirigida al Juzgado de fecha 24 de septiembre de 2020, donde informan que, se procedió con la anotación, teniendo en cuenta, la medida cautelar de embargo sobre: Cinco mil (5,000) ACCIONES ORDINARIAS del emisor ECOPETROL S.A, identificadas con ISIN COC04PA00016, de las cuales es titular el inversionista AGUIRRE GARCIA JOHN FREY, identificado con CC No. 18467481 (Archivo 10).

Líbrese el oficio correspondiente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

Se ordena envía copia de este proveído, así como del oficio enviado a Ecopetrol y sus anexos al Dr. RICARDO ANDRES MENDEZ CHARRY, a su correo: ricarmendez1@hotmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de31837ca46bf0ff6ec4aae27b75ca96fba8517ab7854fe037f3f0e82afad6f8**

Documento generado en 16/11/2022 07:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>